



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS CUBIERTAS EN EL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I”.

En Ciudad Real, a veinticuatro de Mayo de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Alberto Lillo López-Salazar, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,
D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,
D^a. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el grupo municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 62.478,51 € + IVA (13.120,49 €).

Se invita a los señores asistentes a examinar los sobres presentados.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

- 1.- PANTALEÓN GONZÁLEZ CARRIÓN, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- TRENASA, S.A.- Presenta documentación administrativa completa
- 3.- ETRALUX, S.A.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- INGECONSA CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA, S.L.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 5.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.- Presenta documentación administrativa completa.
- 6.- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 7.- IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 8.- GESTIÓN Y PROYECTOS LA MANCHA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 9.- TECMOELECTRIC, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 10.- MONTAJES PROYELEC, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 11.- ETOC, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 12.- ELECENOR, S.A.- Presenta documentación administrativa completa.

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	PANTELON GONZALEZ CARRION, S.L.	52.500,00 € + IVA
2	TRENASA, S.A.	61.085,24 € + IVA
3	ETRALUX, S.A.	40.967,78 € + IVA
4	INGECONSA, CONSTRUCCION AGRICULTURA,S.L.U.	52.740,00 € + IVA
5	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	32.934,29 € + IVA
6	VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L.	46.800,00 € + IVA
7	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA, S.L.	50.024,38 € + IVA
8	GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA, S.L.	41.011,13 € + IVA
9	TECMOELECTRIC. S.L.	47.363,41 € + IVA
10	MONTAJES PROYELEC, S.L.	54.775,13 € + IVA
11	ETOC, S.L.	52.075,25 € + IVA
12	ELECENOR, S.A.	32.924,27 € + IVA

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas.

SEGUNDO.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N.	G	M	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
1			PANTELON GONZALEZ CARRION, S.L.	52.500,00	52.500,00	9.978,51	15,9711%	No se incluye	No es Baja Temeraria
2			TRENASA, S.A.	61.085,24	61.085,24	1.393,27	2,2300%	No se incluye	No es Baja Temeraria
3			ETRALUX, S.A.	40.967,78	40.967,78	21.510,73	34,4290%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4			INGECONSA, CONSTRUCCION AGRICULTURA, S.L.U.	52.740,00	52.740,00	9.738,51	15,5870%	No se incluye	No es Baja Temeraria
5			FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	32.934,29	32.934,29	29.544,22	47,2870%	Se incluye	Es Baja Temeraria
6			VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L.	46.800,00	46.800,00	15.678,51	25,0942%	Se incluye	No es Baja Temeraria
7			IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA, S.L.	50.024,38	50.024,38	12.454,13	19,9335%	Se incluye	No es Baja Temeraria
8			GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA, S.L.	41.011,13	41.011,13	21.467,38	34,3596%	Se incluye	No es Baja Temeraria
9			TECMOELECTRIC. S.L.	47.363,41	47.363,41	15.115,10	24,1925%	Se incluye	No es Baja Temeraria
10			MONTAJES PROYELEC, S.L.	54.775,13	54.775,13	7.703,38	12,3296%	No se incluye	No es Baja Temeraria
11			ETOC, S.L.	52.075,25	52.075,25	10.403,26	16,6509%	No se incluye	No es Baja Temeraria
12			ELECNOR, S.A.	32.924,27	32.924,27	29.554,24	47,3030%	Se incluye	Es Baja Temeraria
			Medias calculadas	47.100,07	47.100,07	15.378,44	33,2284%	4171789,43%	Media Ofertas incluíd
			Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)				39,91%	37.546,10	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A la vista de la regulación actual arts. 149 y 150 de la LCSP y, teniendo en cuenta los antecedentes en los art. 151 y 152 del TRLCSP, sobre la actuación concreta para la puntuación y clasificación de ofertas cuando entre las presentadas, como el caso que nos ocupa hay anormales o desproporcionadas.

Comprobada la respuesta dada por los Tribunales administrativos de Contratos, acogiendo la tesis de la Abogacía del estado, dictamen 163/08 de 29/09/08, así como la STSJ Madrid de 21-7-14, recurso nº 729/12, podemos concluir:

La puntuación de la oferta económica y valoración para la clasificación de las ofertas, debe realizarse posteriormente a la justificación o no, de las ofertas anormales o desproporcionadas, excluyéndose de la puntuación y clasificación a las no admitidas por no estimada la justificación sobre su viabilidad tras el trámite de audiencia.

Por tanto, en consecuencia una vez concluido el trámite de audiencia a las ofertas que en este caso se encuentran en baja desproporcionada, a sus resultas se realizará su puntuación o exclusión y clasificación de ofertas, en función de lo anteriormente expuesto.

TERCERO.- Notificar a las empresas ELEC NOR, S.A. y FERROVIAL SERVICIOS, S.A., la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, desde el envío de la correspondiente comunicación, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de las obras de “iluminación de pistas deportivas cubiertas en el Polideportivo Rey Juan Carlos I”, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA